

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
68,304	102	15/01/2019	173 CDMX	EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE LA SOLICITUD CON LA QUE SE INGRESA NO ES LA CORRECTA, ASI MISMO EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN DICHA SOLICITUD ES INCORRECTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 42 FRACCIONES V Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
316,695	281	16/01/2019	2 CUERNAVACA	EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LE HACE FALTA EL SELLO DEL NOTARIO EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION II Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
316,696	234	16/01/2019	2 CUERNAVACA	EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LE HACE FALTA EL SELLO DEL NOTARIO EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION II Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 17 DE ENERO DEL 2019.